



**Dirección General de  
Inocuidad Agroalimentaria,  
Acuícola y Pesquera**

Nº de Oficio B00.04.02.05.1034. **4753** -2021

Ciudad de México

28 OCT 2021

**MDN. ANGEL TREJO ROMERO  
REPRESENTANTE LEGAL DEL LABORATORIO  
SERVICIO INTEGRAL A LA AGROINDUSTRIA S.A. de C.V.  
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracción II, 3º fracción XIV, 4º fracciones IV y XVII, 53 fracción I, 56 y 60 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7 fracción XXVII, 47-C y 48 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1994 y su última reforma publicada por el mismo medio el 26 de diciembre de 2017; 1, 3, 135, 138, 140 y 151 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2016; 1, 2 inciso B, fracción V e inciso C, 19 fracciones IV y XXVI, 52 y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Publicado en el Diario Federal de la Federación el 3 de mayo del 2021; artículo 1, 6 fracción III, 13, 14, fracción IV y 18 fracción XV del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016 y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Procedimiento "PR-IA-PP-11 por el que se establecen los criterios y requisitos para la evaluación de la competencia técnica de Laboratorios de Análisis de Residuos de Plaguicidas de Detección de Organismos Patógenos y otros Contaminantes en Vegetales", se otorga el presente reconocimiento al laboratorio :

**"SERVICIO INTEGRAL A LA AGROINDUSTRIA S. A. de C.V."**

Como Laboratorio Reconocido para realizar análisis químicos de residuos de plaguicidas en el marco del "Plan de acción para la contaminación química por residuos de plaguicidas durante la producción primaria de aguacate para la exportación a Japón", con vigencia del 28 OCT de 2021 al 28 OCT de 2024.





Nº de Oficio B00.04.02.05.1034. **4753** -2021

Lo anterior, por haber demostrado que cuenta con las instalaciones, equipo, personal técnico, organización y métodos operativos que respaldan su competencia técnica para realizar análisis químicos en el marco del alcance:

Determinación de residuos de plaguicidas en aguacate: 1, 2, 3, 6-Tetrahydrophthalimide (THPI), Acephate, Alpha Cypermethrin, Bifenthrin, Carbendazim, Dimethoate, Folpet, Imidachloprid, Methamidophos, Thiabendazole y Thiamethoxam, por cromatografía de gases masas-masas, cromatografía de líquidos masas-masas en apoyo al "Plan de acción para la prevención de contaminación química por residuos de plaguicidas durante la producción primaria de aguacate".

Asimismo, le comunico que personal oficial de esta Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera (DGIAAP), podrá realizar en sitio las verificaciones al sistema de calidad y competencia técnica del laboratorio, con el fin de constatar el seguimiento al cumplimiento de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente Reconocimiento, por lo que para conservarlo debe realizar las siguientes acciones:

- Cumplir con las obligaciones y responsabilidades establecidas en el artículo 50 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal.
- Conducirse con estricto apego a los principios de objetividad, imparcialidad y sin conflicto de intereses en el ejercicio de sus funciones así como al cumplimiento de los Lineamientos y Reglamentación aplicable en la materia.
- Poner a disposición de la DGIAAP, la información que se genere bajo el amparo del Reconocimiento de la competencia técnica cuando se le requiera, en un plazo máximo de cinco días hábiles.
- Informar al SENASICA sobre cualquier cambio o actualización a las condiciones actuales del laboratorio.
- Enviar a la DGIAAP un informe mensual de los resultados emitidos de muestras analizadas en productos vegetales, conforme a los formatos establecidos por la DGIAAP.





**Dirección General de  
Inocuidad Agroalimentaria,  
Acuícola y Pesquera**

Nº de Oficio B00.04.02.05.1034. **4753** -2021

- Notificar de manera inmediata a la DGIAAP, en caso de obtener resultados positivos de muestras analizadas de productos vegetales, de acuerdo a los formatos que les sean solicitados.
- Las demás establecidas en la carta compromiso.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**Atentamente  
La Directora General**

**Q.F.B. Amada Vélez Méndez**



C.c.p. DR FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA.- DIRECTOR EN JEFE.- Presente  
MTP. JOSÉ LUIS LARA DE LA CRUZ.- DIRECTOR DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, OPERACIÓN ORGÁNICA Y PLAGUICIDAS DE USO AGRÍCOLA.- Presente

JLL/MAGD



